

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

12<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

9<sup>ma</sup> Sesión  
Extraordinaria

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

de noviembre de 1995

INFORME SOBRE LA IMPLANTACION  
DEL PLAN DE REORGANIZACION NUM. 3 DE 1994,  
DEPARTAMENTO DE HACIENDA

**A la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:**

El Plan de Reorganización Núm. 3 de 1994 reorganiza como un Departamento sombrilla el Departamento de Hacienda, el cual se constituye por: los programas del propio Departamento, la Oficina del Comisionado de Seguros y la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras. Adscrita a esta última oficina está la Corporación de Seguro de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito (PROSAD-COOP).

El Artículo 14 del Plan de Reorganización dispone que el Secretario someterá al Gobernador un informe conteniendo un plan de reorganización interna que considere:

- 1- La integración, hasta donde sea viable y funcionalmente efectivo, de servicios técnicos y gerenciales comunes a todos los componentes del Departamento, tales como auditoría, planificación, estudios económicos, estadísticas, estudios de viabilidad, evaluación de impacto ambiental, asesoramiento y servicios legales, sistemas computadorizados de procesamiento de información y otros.
- 2- Un análisis y recomendaciones sobre las funciones y programas que deban transferirse, reubicarse, fusionarse o eliminarse.

La reestructuración tendrá como objetivos eliminar duplicaciones, mejorar la coordinación, promover economías y buena utilización de los recursos públicos y lograr mayor eficiencia y efectividad.

El referido artículo dispone, además, que dentro de quince meses contados a partir de la fecha de vigencia del Plan de Reorganización, el Gobernador deberá presentar en ambos Cuerpos Legislativos, un informe sobre la implantación del mismo. Este informe deberá incluir una relación de medidas

establecidas para aumentar la eficiencia y productividad de los organismos que componen la entidad y deberá detallar de forma específica los mecanismos adoptados o a adoptarse.

### **Resultados de la Reorganización:**

En cumplimiento con las disposiciones del Artículo 14 del Plan, el Secretario de Hacienda, por conducto de la Oficina del Gobernador, sometió el informe requerido.

El 24 de agosto de 1995 se celebró la vista pública de la Comisión Conjunta Legislativa sobre Planes de Reorganización de la Rama Ejecutiva, a la cual comparecieron el Secretario de Hacienda, Hon. Manuel Díaz Saldaña, y otros funcionarios del Departamento, con el propósito de analizar dicho informe.

De la información sometida y la ponencia del Secretario se concluye lo siguiente:

#### **1. Integración de Funciones**

No resulta viable y funcionalmente efectivo, la integración de todas las funciones administrativas y técnicas de los componentes del Departamento. Esto se debe a que:

- Los dos organismos adscritos, la Oficina del Comisionado de Seguros y la del Comisionado de Instituciones Financieras, históricamente han tenido autonomía administrativa, fiscal y operacional, de acuerdo con sus leyes orgánicas. Es necesario mantener esa autonomía para garantizar la pureza operacional de sus funciones fiscalizadoras.
- Las dos oficinas sufragan sus gastos de funcionamiento con cargo a fondos especiales y no reciben asignaciones legislativas.
- Ambos organismos deben contar con la máxima flexibilidad y discreción administrativa por la naturaleza especial de sus funciones, dirigidas a reglamentar, fiscalizar y controlar la industria financiera y de seguros.

#### **2. Cambios efectuados o en proceso**

- a. El Departamento "Sombrilla" de Hacienda tiene dos componentes adscritos: la Oficina del Comisionado de Seguros y la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras. Esta última tiene adscrita, a su vez, a la Corporación de Seguros de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorros y Créditos (PROSAD-COOP). Su estructura organizacional permanece inalterada. Sin embargo, estas agencias reciben servicios de las unidades asesoras y administrativas del Departamento, por ser comunes. Esto con el objetivo de eliminar la duplicidad de funciones, mejorar la coordinación, producir economías y lograr una mayor eficiencia y efectividad.

Por otro lado, el Departamento de Hacienda (propio) proyecta un cambio en la estructura organizacional interna del Programa de Rentas Internas y Recaudaciones, el cual está en etapa de evaluación. Este programa cambia como consecuencia directa de la Reforma Contributiva y del compromiso de aligerar los procesos del Departamento, para lograr mayor eficiencia y ofrecer un mejor servicio al contribuyente. La Administración del Programa estará orientada hacia las funciones y no hacia las leyes contributivas específicas como es actualmente. También estará orientada a ofrecer ayuda al contribuyente. Para lograrlo se están creando dentro de las Oficinas de Distrito, Oficinas de Servicio al Contribuyente en San Juan, Ponce y Mayagüez. Esta reestructuración se encuentra en sus etapas finales de evaluación.

- b. Las Oficinas del Comisionado de Seguros y del Comisionado de Instituciones Financieras se mantienen como organismos autónomos adscritos al Departamento de Hacienda. El Secretario coordina, supervisa, establece y evalúa la política pública de sus componentes y aprueba las normas y reglamentación que regirán en ambas oficinas. Estas le responden de su funcionamiento, implantación de política pública y del buen desarrollo de sus planes de trabajo. Para lograr economía funcional se establecieron varios acuerdos de funcionamiento.
- c. La Oficina del Comisionado de Seguros no sufrió cambios en su estructura organizacional interna. La misma continuará operando bajo las disposiciones de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada y la Opinión del Secretario de Justicia Núm. 1986-18.
- d. La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras tiene los siguientes cambios:
  - Se adscribe la Corporación de Seguro de Acciones y Depósito de Cooperativas de Ahorro y Crédito (PROSAD-COOP) a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras. El Presidente Ejecutivo de la Corporación ejerce su cargo bajo la supervisión general del Comisionado y le responde a la Junta de Directores a través de éste.
  - El Plan de Reorganización transfirió a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras la función de regulador de las cooperativas de ahorro y crédito que anteriormente tenía el Inspector de Cooperativas. Esta función fue delegada por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras a PROSAD-COOP, mediante un convenio suscrito el 1 de octubre de 1994, donde se designa a la Corporación como organismo fiscalizador de las Cooperativas de Ahorro y Crédito. La intención del convenio es fomentar una supervisión coordinada entre el Comisionado y la Corporación evitando la duplicidad de gestiones y el gasto innecesario de recursos.

La coordinación de un solo examen a las cooperativas debe simplificar y reducir de manera significativa los recursos y esfuerzos de supervisión destinados por parte de la Corporación y del Comisionado, lo que además representará economías sustanciales a estas sociedades.

Las nuevas responsabilidades asignadas a PROSAD-COOP no representan un aumento en los recursos humanos necesarios para ejecutarlas. La coordinación de éstas se realiza con el mismo personal y los recursos fiscales que genera la Corporación.

### **3. Medidas para Acelerar Procesos en los Componentes**

- a. Los acuerdos de funcionamiento del Departamento y sus componentes adscritos descansan en la delegación de la administración y responsabilidad y, principalmente, el respeto a la autonomía fiscal y administrativa. A nivel central se establece la política pública y se reglamentan las normas y directrices generales. Se le da continuidad y seguimiento a los programas de trabajo mediante reuniones frecuentes e informes escritos.

La reorganización simplifica todos aquellos procesos que regulaba la Administración de Servicios Generales. El Departamento "Sombrilla" está exento de las disposiciones de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Ley Orgánica de la Administración de Servicios Generales. Como tal, el Departamento y sus componentes, pueden establecer sus propios reglamentos de compra, los trámites relacionados con la propiedad excedente, transportación, servicios de imprenta y otros como el arrendamiento de locales, de manera más ágil y económica. La economía en tiempo es un factor clave que a su vez redundará en beneficio de nuestros clientes y contribuyentes.

Por ejemplo, con la aprobación del Reglamento de Compras el 20 de enero de 1995 se logró la facilitación y agilización de la adquisición de equipo, materiales y servicios no profesionales. Como consecuencia, los dos Comisionados adscritos tienen representación en la Junta de Subastas y están realizando las compras que exceden de \$16,000 mediante subastas a través del Departamento de Hacienda. Esto redundará en la obtención de precios más justos y razonables, debido al volumen de compras que genera el Departamento anualmente y su experiencia y conocimiento en este aspecto.

Actualmente, se encuentra en proceso de revisión un borrador de reglamento que establece las normas que regulan los servicios de transportación y los servicios de imprenta. Luego se continuarán con la reglamentación de los demás procesos que regula la Administración de Servicios Generales.

b. La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras adoptó varias medidas para simplificar el proceso de solicitud de licencias, permisos y todo lo referente a los requisitos de informes. Algunos de ellos son:

- Se diseñaron nuevos exámenes.
- Se inició el proyecto para adoptar un sistema automatizado de información financiera, el mismo se conocerá como FRED ("Financial Regulatory and Economic Data System"). A través del mismo se tiene disponible para el análisis la información de todo el sistema financiero de Puerto Rico.
- Se logró mecanizar todas las unidades que componen la Oficina del Comisionado y se adiestró al personal en el uso de las computadoras.

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras estableció un Comité de Mecanización con el propósito de coordinar la necesidad de información que requiere el Comisionado y PROSAD-COOP. Se está tomando en consideración la compatibilidad del equipo, programación y base de datos existentes.

4. **Medidas establecidas para lograr economía funcional y aumentar la eficiencia administrativa y operacional, así como la productividad de los componentes del Departamento.**

a. El Departamento de Hacienda acordó con sus componentes operacionales integrar, hasta donde sea viable y funcionalmente efectivo, algunos servicios comunes. A tales efectos, los componentes transferirán al Departamento el personal y los fondos necesarios para absorber el impacto que esta integración conlleva. Lo anterior está a tono con las disposiciones del Artículo 14 de nuestro Plan de Reorganización y de los Artículos 4 y 5 de la citada Ley de Reorganización Ejecutiva del 1993.

- La Oficina de Auditoría del Departamento de Hacienda efectuará las auditorías internas que sean necesarias en todos los componentes del Departamento. Para reducir el impacto relacionado con el aumento en el volumen de trabajo, la Oficina del Comisionado de Seguros destacó un auditor para que realice dichas funciones.
- La Oficina de Estudios Económicos del Departamento de Hacienda ofrecerá los servicios propios de esa oficina a todos los componentes del Departamento. Estos servicios están relacionados, entre otros, con los estudios, proyecciones y análisis económicos y financieros que necesitan los componentes del Departamento. El Comisionado de Instituciones Financieras a través de P.R.O.S.A.D-COOP facilitó un Analista Auxiliar

- Económico para minimizar el impacto en el aumento del volumen de trabajo de la oficina.
- La Oficina de Investigaciones Administrativas del Departamento de Hacienda efectuará aquellas investigaciones de carácter administrativo que sean necesarias en todos los componentes del Departamento.
- En los aspectos relacionados con el personal:
  - La Oficina de Asuntos Legales del Departamento ofrecerá asesoramiento legal en materia de personal a todos los componentes del Departamento.
  - El Centro de Adiestramiento del Area de Recursos Humanos ampliará los servicios de adiestramiento para incluir todos los componentes del Departamento.
  - El Registro de Elegibles del Departamento se ampliará para incluir a la Oficina del Comisionado de Seguros, quien hará uso del mismo. (Tanto la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y P.R.O.S.A.D-COOP cuentan con su Registro).
  - El Programa de Evaluación y Motivación del Departamento incluirá a la Oficina del Comisionado de Seguros.
- b. El Plan de Reorganización Núm. 3 transfirió a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras todas las facultades de fiscalización de las Cooperativas de Ahorro y Crédito que tenía el Inspector de Cooperativas en relación a las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Mediante el convenio suscrito entre el Comisionado de Instituciones Financieras y PROSAD-COOP para designar a PROSAD-COOP como organismo fiscalizador de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, se consolidan y coordinan las siguientes auditorías:
  - La auditoría o examen de toda cooperativa que solicite acogerse al seguro de acciones y depósitos, que debe efectuar PROSAD-COOP, según requerido en la Ley Núm. 5 de 15 de enero del 1990.
  - Las auditorías, exámenes e inspecciones periódicas que debe realizar el Inspector de Cooperativas a las cuentas y operaciones de todas las cooperativas, especialmente aquellas en que PROSAD-COOP le advierta que ha identificado prácticas administrativas deficientes o algún deterioro en su condición financiera, conforme lo dispone la Ley Núm. 6 de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito. La consolidación de las anteriores auditorías, redujo el número de examinadores para realizar dicha labor.

La Oficina del Comisionado de Instituciones financieras utilizará los sistemas de información financiera de PROSAD-COOP para obtener información necesaria para cumplir con la responsabilidad de regulador de las Cooperativas de Ahorro y Crédito que anteriormente tenía el Inspector de Cooperativas.

El Area de Asesoría Legal de PROSAD-COOP realiza la labor para la Corporación tanto para sus funciones como asegurador, como para las responsabilidades delegadas por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras como regulador. Actualmente la Corporación tiene dos asesores legales. Esta área es muy técnica, lo cual imposibilita su integración con otras áreas legales de la Sombrilla.

#### **5. Adopción o Revisión de Reglamentación Conforme Disposiciones del Plan**

- a. Se preparó, aprobó y radicó en el Departamento de Estado el Reglamento de Compras para regular dicho proceso, en todos los componentes del Departamento. Mediante este reglamento se delega la autoridad para efectuar compras menores de \$16,000 en algunos componentes del Departamento y se establece el mecanismo de subasta formal para toda compra de \$16,000 o más. El proceso de subasta formal estará a cargo del Departamento Sombrilla. La Oficina del Comisionado de Seguros y la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras estarán representadas en la Junta de Subasta.
- b. Está en proceso de revisión el borrador del Reglamento de Servicios Auxiliares para regular la transportación y los servicios de imprenta. Este reglamento regirá en el Departamento y en todos sus componentes operacionales.
- c. Se planifica adoptar un reglamento para todo el Departamento Sombrilla, para establecer las normas que regirán la contratación de locales.
- d. Se planifica adoptar un reglamento que regule el proceso relacionado con la propiedad excedente. El reglamento regirá en el Departamento y en todos sus componentes operacionales.
- e. La Junta de Directores de PROSAD-COOP aprobó el 2 de marzo de 1995 el Reglamento para Establecer, Administrar y Operar la Corporación de Seguro de Acciones y Depósito de Cooperativas de Ahorro y Crédito. Este Reglamento era requerido por la Ley Núm. 5 de 15 de enero de 1990.

#### **6. Oficina del Inspector de Cooperativas**

El consenso de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, es que este organismo se transfiera a la Sombrilla del Departamento de Hacienda como uno de sus componentes. Basan esta recomendación en que las

funciones fiscalizadoras de dicho organismo son más propias del Departamento de Hacienda y cónsonas con las de las Oficinas de los Comisionados de Seguros y de Instituciones Financieras.

### **Limitaciones**

La transferencia de funciones administrativas o comunes al Departamento "Sombrilla" requiere la transferencia del personal y recursos necesarios para absorber su impacto en el Departamento de Hacienda.

Han surgido dudas de la Oficina de Gerencia y Presupuesto en cuanto a la transferencia de fondos necesarios para el pago del personal, ya que los componentes operacionales funcionan con fondos propios.

### **Recomendaciones**

La Comisión Conjunta Legislativa Sobre Planes de Reorganización Ejecutiva recomienda las siguientes enmiendas:

1. Añadir un inciso c) al Artículo 4 del Plan de Reorganización, con el propósito de incluir a la Oficina del Inspector de Cooperativas como uno de los componentes del Departamento de Hacienda.
2. El planteamiento sobre la limitación en la facultad para transferir recursos de los componentes al Departamento por concepto de integración de servicios, tiene solución administrativa conforme a la Ley de Contabilidad. Esta provee para que los organismos puedan entrar en convenios de trabajo y prestación de servicios. El modo de hacer la transferencia es mediante facturas entre cuentas por los servicios prestados.

No obstante para que quede expreso la facultad para hacer el tipo de transferencia de fondos que se plantea, recomendamos añadir un párrafo al Artículo 13 del Plan que lea como sigue:

"Se faculta al Secretario del Departamento de Hacienda y a los directores de los componentes adscritos al Departamento a establecer convenios o contratos de trabajo o servicios entre ellos, a los fines de lo que se dispone en el Artículo 14 del Plan de Reorganización. Se autoriza a dichos funcionarios a hacer las transferencias de fondos que sean necesarias para sufragar los servicios prestados conforme a los convenios establecidos, mediante facturas entre cuentas o cualquier otro mecanismo provisto por las leyes vigentes. El Secretario y los directores de los componentes harán los ajustes pertinentes entre las cuentas, con tal propósito."

La Comisión Conjunta Legislativa Sobre Planes de Reorganización Ejecutiva recomienda, además, requerir al Departamento de Hacienda que someta una informe a la Asamblea Legislativa, dentro de doce (12) meses después de la aprobación de las enmiendas presentadas, indicando la eficiencia y efectividad de la implantación del Plan de Reorganización, según enmendado.

La Comisión Conjunta Sobre Planes de Reorganización Ejecutiva concluye que el Departamento de Hacienda ha cumplido sustancialmente con los propósitos y requerimientos de la Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993, así como del Plan de Reorganización Núm. 3 de 1994. La misma esta siendo implantada exitosamente, por lo que recomendamos se apruebe el informe sometido por el Secretario, de manera que pueda continuar su implantación.

Respetuosamente sometido,

---

Roberto F. Rexach Benítez  
Co-Presidente  
Comisión Conjunta Legislativa  
Sobre Planes de Reorganización  
de la Rama Ejecutiva

---

Zaida Hernández Torres  
Co-Presidente  
Comisión Conjunta Legislativa  
Sobre Planes de Reorganización  
de la Rama Ejecutiva